



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/8308/2023

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2023

GL SERVICIOS DE VERIFICACIÓN, S.A. DE C.V.

C. John F. Kennedy, int. 4, no. 51,

Col. Isidro Fabela, C.P. 14030,

Tlalpan, Ciudad de México.

Tel.: 552 237 4186.

Correo electrónico: GLSV.CONTACTO@GMAIL.COM

PRESENTE

*Recibi Original
Luz Maria Nuez Lopez
31 / Agosto / 2023*

Hago referencia a su escrito de fecha 18 de abril de 2023, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 21 de abril del mismo año, mediante el cual solicitó la Aprobación como Unidad de Inspección, para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 28, 29, 35 y 57 fracción I Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 8, 9, fracción I y 15 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros; y una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos; en el trámite ASEA-00-044 Aprobación como Tercero; y en el oficio de prevención ASEA/UGI/DGGOI/6433/2023 de fecha 30 de junio de 2023; y toda vez que el Comité de Terceros ASEA en el marco de su Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2023, emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la **APROBACIÓN** a favor de:

GL SERVICIOS DE VERIFICACIÓN, S.A. DE C.V.

como

UNIDAD DE INSPECCIÓN

Con Registro No.

UN03-015/23

Para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.

La presente **APROBACIÓN** mantendrá una vigencia de **tres años**, surtiendo efectos a partir de la fecha de su expedición, quedando sujeta al cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco VELA
AL SEÑOR SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/8308/2023

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 1** del presente oficio, podrá realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos, el cual se encuentra descrito en la Acreditación No. UVCRE 064 emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 30 de noviembre de 2021, con fecha de dictaminación del 16 de marzo de 2023 y número de referencia 23UI1045.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará la presente **APROBACIÓN** derivado del incumplimiento a cualquiera de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros; además de lo establecido en los artículos 58, 59, 150, 154 fracciones V y VI 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la presente **APROBACIÓN**, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A efecto de incluir la presente aprobación en el padrón de terceros, deberá presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la Aprobación, a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral a través del correo informes.terceros@asea.gob.mx o en la Oficialía de Partes de la Agencia, duplicado del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, con cobertura de daños y perjuicios que se puedan ocasionar en el desarrollo de las actividades como Tercero, acompañado del comprobante de pago de la prima total de la póliza de seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago que incluya, en forma enunciativa, mas no limitativa, elementos que lo vinculen de origen y en forma inequívoca con la póliza presentada, tales como: número de la póliza de seguro, nombre del asegurado y monto total de la prima de la póliza de seguro. Adicionalmente, si realizó el pago por medios electrónicos, deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Notifíquese a la **C. LUZ MARÍA NÚÑEZ LÓPEZ** en su carácter de representante legal de **GL SERVICIOS DE VERIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

La Directora de Gestión de Terceros A

Bióloga Miriam Mata García

En suplencia por ausencia de la titular de la Dirección General de Gestión de Operación Integral para los días 28, 29 y 30 de agosto de 2023, de conformidad con el oficio ASEA/UGI/DGGOI/8247/2023 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitres, designada por la Mtra. Dora Luz Llanes Herrera, en su carácter de Directora General de Gestión de Operación Integral y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XX; 9, segundo párrafo; 12, fracciones V, VI y último párrafo; 30, fracción IX y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en el artículo 30 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

C.c.p. **Ing. Ángel Carrizales López.** Director Ejecutivo. ASEA-DE. Conocimiento.
Ing. Felipe Rodríguez Gómez. Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.
Ing. Rodolfo de la Fuente Pérez. Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.
Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA-UAJ. Conocimiento.
Mtro. Salvador Argüelles López. Director General de Normas. SE. Conocimiento.
Archivo con referencia a los folios: 0113326/04/23, 0117465/06/23 y 0119982/07/23.

NBCHR/CAS



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

Am



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/8308/2023

**ANEXO 1
PERSONAL APROBADO**

Para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos:

GERENTES TÉCNICOS	Gustavo Lezama Martínez Luz María Núñez López
RESPONSABLE DE CALIDAD	Gustavo Lezama Martínez
INSPECTORES	
Gustavo Lezama Martínez Luz María Núñez López	

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la Acreditación No. UVCRE 064 otorgada por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 30 de noviembre de 2021, con fecha de dictaminación del 16 de marzo de 2023 y número de referencia 23UII045.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SIN TEXTO

200

8